



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

"Lima Milenaria: Ciudad con Memoria, Constructora de Paz y Justicia"

RESOLUCIÓN N° 051 -2012-SGP

Lima, 23 de abril del 2012

VISTO:

El Informe N° 028-2012/OAF de fecha 20 de abril de 2012, de la Oficina de Administración y Finanzas, sobre designación de encargada del manejo del fondo de caja chica del INVERMET;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 047-2012-SGP de fecha 17 de abril del 2012, se aprobó la Directiva N° 006-2012-SGP, que establece las "Normas y Procedimientos para la Constitución, Control, Uso y Reposición de Fondos para Caja Chica" del INVERMET;

Que, el numeral 6.4 del capítulo VI, de la citada directiva precisa que el encargado del manejo del Fondo de caja chica será designado mediante resolución de Secretaría General Permanente;

Que, el numeral 6.3 de dicha directiva establece que el encargado del manejo del fondo de la caja chica de INVERMET debe tener necesariamente relación laboral de contrato permanente; sin embargo la Oficina de Administración y Finanzas, señala que no cuenta con personal con contrato laboral permanente en el Área de Tesorería, por lo que es necesario modificar este extremo de la directiva;

Que, en aplicación del numeral 6.3 de la directiva en mención, la oficina de Administración y Finanzas propone a la Sra. Nisse Lay de Ponce, quien labora en el Área de Tesorería, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, para que se haga cargo del manejo del Fondo de caja Chica del INVERMET, por lo que se debe formalizar dicha designación;

Estando a lo señalado en el Informe N° 028-2012/OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, contando con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 20 del Reglamento del INVERMET aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03 de setiembre del 1996;

SE RESUELVE:

1. Modificar el numeral 6.3 de la Directiva N° 006-2012-SGP "Normas y Procedimientos para la Constitución, Control, Uso y Reposición de Fondos para Caja Chica" aprobado por la Directiva N° 047-2012-SGP de fecha 17



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Lima Milenaria: Ciudad con Memoria, Constructora de Paz y Justicia"

de abril del 2012, la misma que quedará redactada en los siguientes términos:

- 6.1 "El manejo del Fondo estará centralizado en el área de Tesorería, en cuya área funcional se designará al encargado de su manejo, el que deberá tener, relación laboral de cualquier naturaleza con INVERMET, incluyendo el Contrato Administrativo de Servicios – CAS o similar."
2. Designar a la Sra. Nisse Lay de Ponce, como encargada del manejo del Fondo de Caja Chica del INVERMET.
3. Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, para que ponga en conocimiento de la persona designada, la Directiva N° 006-2012-SGP, para los fines consiguientes.
4. Dejar sin efecto las normas que se opongan a lo establecido en la presente resolución.
5. Notificar la presente Resolución a la persona designada para asumir el manejo del Fondo de Caja Chica del INVERMET, con conocimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, para sus fines correspondientes, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET


CPC LIZ N. PASQUEL QUEVEDO
SECRETARIA GENERAL PERMANENTE

